



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20191300201053** de 14-06-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, viernes 14 de junio de 2019

PARA: Juliana Restrepo Tirado
 Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe final auditoría Gerencia de Danza

Cordial saludo Doctora Juliana.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe final de auditoría a la Gerencia de Danza, realizado por el equipo de profesionales del Área de Control Interno. La Gerencia y la Subdirección de las Artes fueron notificados para que adelanten la suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 1 de 46

| | |
|--------------------|---|
| INFORME PRELIMINAR | |
| INFORME FINAL | X |

| | | | |
|-------------------|----|----|------|
| FECHA ELABORACIÓN | 13 | 06 | 2019 |
|-------------------|----|----|------|

| | |
|---------------------------------|---|
| Proceso / Área / Tema | Gerencia de Danza/Subdirección de las Artes |
| Objetivo de la auditoría | Revisar los procedimientos y actividades para la vigencia 2018 relacionadas con la Gestión la Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes- Idartes. |
| Auditor(es) | Martha Milena Rondón Molina |
| Alcance | <ul style="list-style-type: none"> • En lo señalado en el Plan Operativo Anual de Control Interno de la vigencia 2019 y con el fin de informar a la Dirección sobre los procesos propios del Instituto Distrital de las Artes Idartes, en lo relacionado con las funciones administrativas y misionales, se identificó como objeto de auditoría, a la Gerencia de Danza. • Se realizó verificación de los procedimientos y las actividades asociadas a la gestión de la Gerencia durante la vigencia 2018. • Se revisó una muestra de tres (3) convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018, Dentro de las cuales, 1 debe corresponder al XI Festival de Danza en la Ciudad (Diálogos en Movimiento). • De los contratos de acuerdo con el valor asignado, diez (10) de ellos en cualquier modalidad y o compromisos presupuestales, de la vigencia 2018. |
| Metodología | Verificación verbal, física y virtual de las actividades realizadas por la Gerencia de Danza y las áreas que intervengan en su gestión, con el fin de obtener y analizar la evidencia suficiente y adecuada, para cumplir con el objetivo de la auditoría. |
| Insumos | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manuales ✓ Expedientes contractuales seleccionados. ✓ Carpetas correspondientes a las convocatorias seleccionadas ✓ Procedimientos ✓ Cronograma de convocatorias 2018 ✓ Papeles de trabajo ✓ Equipo de computo |



| | |
|------------------------------------|---|
| Crterios | <ul style="list-style-type: none">✓ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"✓ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".✓ Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".✓ Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"✓ Acuerdo 440 de 2010 "Concejo Bogotá. Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-"✓ Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá 2016-2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".✓ Acuerdo 2 de 2011 "Instituto Distrital de las Artes" Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se señalan las funciones de sus dependencias Art. 13 Gerencia de Danza.✓ Resolución 984 de 2016 - IDARTES - Manual de funciones y competencias laborales (Gerencia de Danza).✓ Decreto 371 de 2010 — Alcaldía Mayor de Bogotá preservar y fortalecer la transparencia y prevención de la corrupción en las entidades y organismos del distrito capital.✓ Constitución política de Colombia.✓ Decreto 480 de 2018 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones".✓ Decreto 627 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá — se establece el Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio.✓ Decreto 455 de 2009 — Alcaldía Mayor de Bogotá Reforma del Sistema Distrital de Cultura.✓ Decreto 70 de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá - Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones. |
| Actividades que desarrollar | <ul style="list-style-type: none">• Contratos: Comprobar cumplimiento de requisitos, seguimiento y evaluación a la ejecución de los diez (10) contratos, seleccionados.• Festivales: Revisar las actividades correspondientes para el XI Festival de Danza en la Ciudad (Diálogos en Movimiento). |



| | |
|------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar las actividades que se lideran en la Casona de la Danza. (Visita) • Programa de Estímulos-Convocatorias ✓ Revisar que las convocatorias estén realizadas conforme a los parámetros establecidos por el documento expedido por el Ministerio de Cultura-Convocatoria Estímulos 2018. ✓ Examinar 3 convocatorias de la vigencia 2018 con sus respectivos soportes presupuestales pólizas y divulgación. |
| Tiempo estimado | Dos (2) meses, a partir de la notificación a la Gerencia de Danza. |

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Área de Control Interno realizó una revisión a una muestra de procesos de contratación adelantados por el IDARTES en la vigencia 2018 para la Gerencia de Danza, los cuales se detallan a continuación:

| No. | TIPO DE CONTRATO | No CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | AÑO | NOMBRE DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO O TERCERO |
|-----|---|-------------|--|------|---|
| 1 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | 1 | Prestar Servicios Profesionales Al Idartes- Gerencia De Danza, En Las Actividades Asociadas A La Planeación, Ejecución, Seguimiento Y Visión Estratégica Del Portafolio De Estímulos Y Las Actividades De Investigación De La Dependencia, De Conformidad Con Las Directrices Y Lineamientos De La Entidad | 2018 | CLAUDIA ANGÉLICA GAMBA PINZÓN |
| 2 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION | 945 | Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Al Idartes - Gerencia De Danza En Los Aspectos Técnicos Y Operativos Asociados A Las Actividades De Investigación En El Marco De Alianzas Educativas, Sectoriales Y Artísticas Promovidas O Desarrolladas Por La Dependencia, De Acuerdo Con Las Directrices Y Lineamientos De La Entidad. | 2018 | FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 1

Página: 4 de 46

| No. | TIPO DE CONTRATO | No CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | AÑO | NOMBRE DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO O TERCERO |
|-----|-------------------------------------|-------------|--|------|--|
| 3 | CONTRATO DE APOYO CONCERTADO | 1140 | Apoyar a la Corporación Inclusive Movimiento para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "La danza inclusiva la danza del encuentro un abordaje metodológico para el trabajo con grupos mixtos desde la danza inclusiva, II fase", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria Pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos | 2018 | CORPORACIÓN INCLUSIVE MOVIMIENTO |
| 4 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | 1363 | "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- y la FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL EOS para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística del Área de Danza en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística". | 2018 | FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL EOS |
| 5 | COPRODUCCIÓN | 1512 | Realizar la coproducción para los eventos denominados "Festival Universitario de Danzas Folclóricas" que se llevará a cabo el día 08 de septiembre de 2018, "Festival Nacional Universitario de Tango" que se llevará a cabo el día 21 de octubre y el "Encuentro Regional Universitario de Orquestas" que se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2018, en el escenario Teatro al Aire Libre "La Media Torta". | 2018 | ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASCUN |
| 6 | CONTRATO DE APOYO CONCERTADO | 1575 | "Apoyar a la CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "IX muestra Internacional de artes escénicas movimiento continuo 2018", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria Pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2018, en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos". | 2018 | CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO |
| 7 | MÍNIMA CUANTÍA | 1662 | Suministro e instalación para el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, de piso de madera Zapán con destino a la Casona de la Danza ubicada en la Cra 1 # 17 - 01, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. | 2018 | INGEVEC S.A.S |
| 8 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | 1674 | Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de Danza, en los aspectos técnicos y operativos relacionados con la Casona de la Danza, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad. | 2018 | OMAR GIOVANNY PULIDO NIÑO |




| No. | TIPO DE CONTRATO | No CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | AÑO | NOMBRE DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO O TERCERO |
|-----|---|-------------|--|------|--|
| 9 | CONTRATO DE APOYO CONCERTADO | 1676 | Apoyar a la Fundación Compañía Colombiana de Danza, para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "Semilleros talentos de danza becas para niños y jóvenes desplazados y/o escasos recursos de las diferentes localidades de Bogotá", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del programa distrital de apoyos concertados 2018, en el plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos. | 2018 | FUNDACION COMPAÑIA COLOMBIANA DE DANZA PURPURA |
| 10 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | 4 | "Prestar Servicios Profesionales Al Idartes-Gerencia De Danza, En Actividades Asociadas A La Planeación, Ejecución, Seguimiento Y Visión Estratégica De Las Dimensiones De Creación Y Formación De La Dependencia, De Conformidad Con Las Directrices Y Lineamientos De La Entidad | 2018 | BIBIANA CARVAJAL BERNAL |

FORTALEZAS

Se destaca la disposición de los auditados a la atención de la auditoría realizada, además que se observa el interés por mejorar en los aspectos que se identificaron en este ejercicio de auditoría. Por otra parte, se observa un equipo humano técnico que conoce y apropia la misionalidad de la Gerencia de Danza y gestiona exitosamente convocatorias y eventos de gran magnitud como los festivales de danza de la ciudad.

1. OBSERVACIONES GENERALES:

1.1 Gestión Documental: Deficiencias en el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión documental, como *"conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación;"* (literal g, art. 6 Definiciones, Ley 1712 de 2014: Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional). Particularmente, por:

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 6 de 46 |

- ✓ La colocación de los sellos de radicado, en los datos informativos de los formatos (Código, versión, fecha), sobre información importante de las comunicaciones, situación que dificulta la revisión de los productos entregados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y la verificación de los formatos utilizados en la gestión de las dependencias (Ver observación específica 2.1).

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

1.1 Gestión Documental:

Al respecto se informa que los formatos previstos por el área de gestión documental no disponen de un espacio para la ubicación del sello de radicado y esta es una competencia que debe asumir gestión documental que son los encargados de generar, ubicar y pegar el sello en la documentación de toda la entidad. Por lo tanto, se sugiere que esta observación sea redireccionada al área competente para revisar las posibilidades de integrar un espacio para el sello en los formatos que actualmente está utilizando la entidad.

Sin embargo, para el caso particular de la observación 2.1 se debe aclarar, que el sello de correspondencia que cubre las especificaciones del formato de la solicitud de adición y modificación del contrato 945-2018, se realizó en el siguiente formato: Código: 1AP-GJU-F-32; Fecha 10/10/2014; Versión 1. Dicho formato era el habilitado en el SIG para la fecha de la solicitud, es decir, para el 09/08/2018.

Conclusión:

Se ratifica la observación, se comunicará al área responsable de cada uno de los formatos para que se realicen las respectivas solicitudes de modificación dejando un espacio para la ubicación respectiva del sello, evitando así interferencia en la visibilidad del formato SIG utilizado.

1.2 Publicación información en SECOPII: Se puede evidenciar que en el aplicativo SECOPII no se encuentran publicados la totalidad de los documentos en cuanto a pagos, a la documentación del proveedor, las actas de inicio y la liquidación de los contratos para aquellos que lo requieran conforme a la Ley 80 de 1993, generando deficiencias en la normatividad relacionada con la Circular Externa Única de Colombia Compra eficiente en sus numerales:

1. *Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.*
2. *Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación.*



Por otra parte, las entidades son responsables de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II. En consecuencia, el Idartes es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente electrónico. En los casos en que el documento original haya sido producido en físico, la Entidad Estatal debe conservar su original por el tiempo que indiquen sus Tablas de Retención Documental, e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico.

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."*
- ✓ De la misma forma en lo establecido en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014: *"Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley."*

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

1.2 Publicación información en SECOP II: Una vez realizado el seguimiento a la plataforma Secop II para identificar los documentos faltantes a los cuales hace referencia la observación se encontró que:


Primero: No se realizó acta de inicio para los contratos suscritos de enero a agosto de 2018 ya que en los estudios previos en condiciones del contrato en el ítem plazo se pactó de la siguiente manera:

3.5. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de su suscripción previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2018.

Se adjunta Circular 005 Subdirección de las Artes número de Radicado 20183000188543. Esta circular informa que se debe suscribir acta de inicio a partir del 30 de agosto de 2018.

Sin embargo y teniendo en cuenta la observación, la gerencia de danza bajo la supervisión y los apoyos de la supervisión hará un mayor seguimiento y cumplimiento de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus procesos de contratación adelantados en la Plataforma Secop II.

A continuación, se relaciona los contratos suscritos y supervisados por la Gerencia de Danza en el año 2018, los cuales se encuentran publicados en la plataforma y dan cuenta de la revisión y aprobación de la supervisión y sus apoyos a cargo de la Gerencia de Danza.

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 8 de 46 |

Conclusión:

La Gerencia de Danza indica que las Actas de Inicio de los contratos se realizarían a partir del 28 de agosto según la circular interna 005 Subdirección de las Artes verificada por la Oficina de Control Interno, razón por la cual se acepta la respuesta solo para lo relacionado con actas de inicio, se ratifica la observación para los otros documentos allí mencionados.

Se corrobora una vez más que el Instituto es responsable de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II.


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*

Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

De la misma forma en lo establecido en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014 *“por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*. Mencionados en la observación 1.2.

Así mismo, la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato recae sobre el supervisor designado quien actúa en representación del Ordenador del Gasto por lo tanto debe velar por el cumplimiento y Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley, indicado en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia compra eficiente en su capítulo IV funciones de los supervisores e interventores numeral B vigilancia administrativa.

En cuanto a los contratos relacionados en la respuesta al informe preliminar enviada por la Gerencia de Danza, se observa la conformidad de los expedientes, sin embargo, es necesario aclarar que estos contratos no hicieron parte de la muestra tomada por Control interno para su revisión.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 9 de 46 |

1.2.1 Documentos de gestión contractual en el Sistema Integrado de Gestión SIG

El procedimiento "Supervisión Contractual" identificado con el código 1AP-GJU-PD-16, versión 1, corresponde al año 2014 y El Manual de Interventoría y Supervisión identificado con el código 1AP-GJU-MSU, versión 3, corresponde al año 2015. Aún no se evidencian en los documentos publicados en la intranet del SIG las actualizaciones de estos documentos.



| | | |
|---|-------------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN JURÍDICA | Código: 1AP-GJU-PD-16 Fecha: 30/09/2014 Versión: 1 Página: 1 de 8 |
| | SUPERVISIÓN CONTRACTUAL | |
| <p>OBJETIVO: Definir las acciones necesarias para adelantar la SUPERVISIÓN con el fin de establecer o implementar los mecanismos para el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones durante el proceso contractual.</p> <p>ALCANCE: Desde la revisión de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el minuta, seguimiento a la ejecución financiera y adicional hasta la revisión de la correcta entrega de informes finales, expedición de certificación de cumplimiento y posterior liquidación del contrato.</p> <p>RESPONSABLE (S): Supervisores designados de acuerdo al SIG. (Procedimiento Gestión Contractual en los pasos 3, 4 y 5)</p> <p>NORMATIVIDAD: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Aplica en los aspectos que concierne a la función administrativa según los Art. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley, en el desarrollo de procesos de contratación que implemente la entidad. Art 355 Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar multas o sanciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes sectoriales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. LEY 23 DE 1982. "Sobre derechos de autor" DECRETO 777 DE 1992. "Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" DECRETO 1403 DE 1992. "Por el cual se modifica el Decreto 0777 de 1992" LEY 80 DE 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". LEY 87 DE 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" LEY 397 DE 1997. "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias." LEY 489 DE 1998 Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades</p> | | |

Imagen 1 Procedimiento Supervisión Contractual

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 10 de 46 |


|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE | GESTIÓN JURÍDICA MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN | Código: 1AP-GJU-MSU Fecha: 26/08/2015 Versión: 3 Página: 1 de 19 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--------------------|--------------------|---|--------------|-----------------|--|---|--------------|---|--|---|-------------|---|--|--|--|
| <p>Objetivo: Fijar las pautas, criterios y responsabilidades en el ejercicio de la interventoría y supervisión de los contratos y convenios suscritos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES.</p> <p>Alcance: El presente Manual deberá ser aplicado por todos los funcionarios del IDARTES que sean designados supervisores de convenios o contratos, así como por todas las dependencias que tengan relación con la actividad de supervisión.</p> <p>También deberá ser aplicado por las personas naturales o jurídicas contratadas por el IDARTES para realizar la supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Aprobación Oficina Asesora de Planeación | Responsable del Documento Oficina Asesora de Planeación | Ubicación Página intranet: http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HISTÓRICO DE CAMBIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Versión</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Emisión inicial</th> <th>Cambios realizados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Febrero 2012</td> <td align="center">Emisión inicial</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">Febrero 2015</td> <td align="center">Se realizan ajustes frente a la normatividad.</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">Agosto 2015</td> <td align="center">Se realiza ajuste en la normatividad y se incluyen documentos externos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. El presente manual se adopta con la Resolución 802 de Agosto 26 de 2015.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Versión | Fecha de Emisión | Emisión inicial | Cambios realizados | 1 | Febrero 2012 | Emisión inicial | | 2 | Febrero 2015 | Se realizan ajustes frente a la normatividad. | | 3 | Agosto 2015 | Se realiza ajuste en la normatividad y se incluyen documentos externos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. El presente manual se adopta con la Resolución 802 de Agosto 26 de 2015. | | | |
| Versión | Fecha de Emisión | Emisión inicial | Cambios realizados | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Febrero 2012 | Emisión inicial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Febrero 2015 | Se realizan ajustes frente a la normatividad. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Agosto 2015 | Se realiza ajuste en la normatividad y se incluyen documentos externos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. El presente manual se adopta con la Resolución 802 de Agosto 26 de 2015. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Oficinas Participantes | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Oficina Asesora Jurídica | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisó: | Validó: | Aprobó: | | | | | | | | | | | | | | | | |

Imagen 2 Manual de interventoría y supervisión

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

La responsabilidad de actualización de los procesos (supervisión contractual - manual de interventoría y supervisión) y de actualización de las versiones de los mismos en el SIG corresponde a la oficina asesora jurídica.


Conclusión:

Se ratifica la observación y se comunicará al área responsable para su respectiva revisión, actualización y publicación en el SIG y suscribir las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento por procesos.

2.OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

2.1 Observación para proceso de Gestión Documental.

Se observa la colocación de los sellos de radicado, en los datos informativos de los formatos (Código, versión, fecha), sobre información importante de las comunicaciones.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 11 de 46 |



| | | |
|--|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | GESTIÓN JURÍDICA |  20183500172013 Fecha: 2018-08-13 14:56 Asunto: Adición, Modificación Contrato No 945-20 Destinatario: Secretaría Mayor de Bogotá Dependencia: 200 Gerencia de Danza Población: NATURAL Asexual, 5-Fel 06-1-7 IDARTES: 3795750 www.idartes.gov.co |
| | SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O CONVENIO | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> ADICIÓN <input type="checkbox"/> PRÓRROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SUSPENSIÓN | |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | | |
| CONTRATO Y/O | | |

Imagen 3 Contrato 945-2018




| | | |
|---|---|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN FINANCIERA |  RADICADO NÚMERO No 2018-460-002593-4 Asunto: Entrega de informe para pago del contrato No 945 de 2 Fecha: 16/03/2018 16:38:52 Usuario Radicador: ALBCO Destino: Área Financiera Tesorería Remitente: (EMP) Fundación Centro Cultural Colombo Peruano IDARTES Bogotá D.C. Tel. 3795750 Sistema de Gestión - OrfeoDpt |
| | INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O | |
| Fecha del Informe | 15/03/2018 | |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | | |

Imagen 4 Contrato 945-2018

2.2 Observaciones Gerencia de Danza

Se puede observar que toda la documentación del proveedor indicada en el formato *Lista de Chequeo Contrato de Prestación de Servicios con Personas Jurídicas Código: 1AP-GJU-F-44 Fecha: 16/09/2014 Versión: 1.*, no se encuentra subida en el SECOPII o están publicados en otras categorías, y no se evidencian los mismos en documentación del proveedor, como muestran las imágenes 5 y 6:

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 12 de 46 |

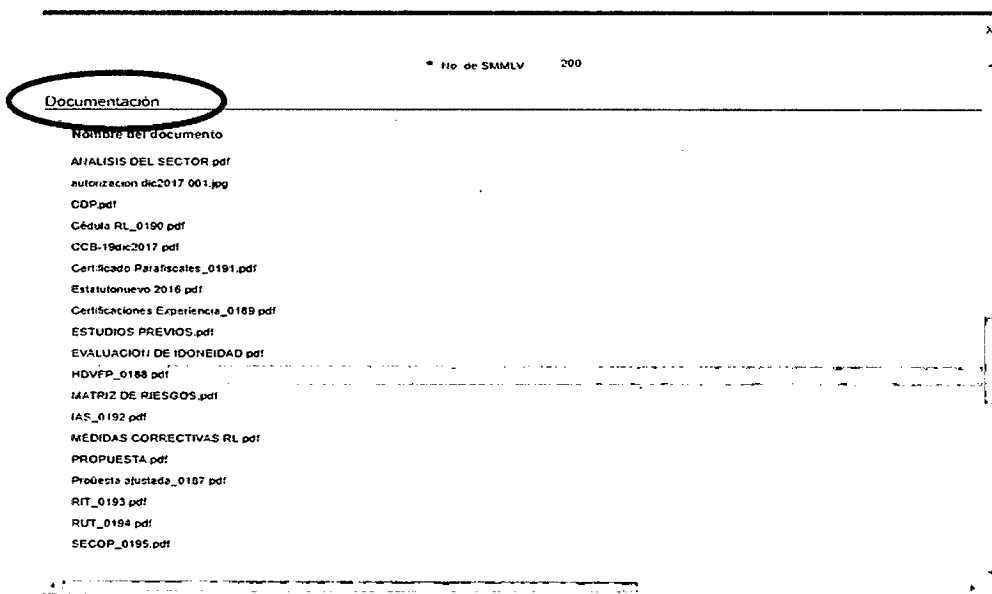


Imagen 5 Contrato 945-2018 SECOPII

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado |
|---------------|---------------|-----------------------------------|----------|--------|--------------------------|
| 1 | 80101500 | LA FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS | 1.00 | UN | 57.045.000.00 |
| | 80101500 | ADICION No. 1 | 1.00 | UN | 23.850.000.00 |

| Descripción | Nombre del documento |
|---|--|
| CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO N° 945-2018 INTEGRANDO FRONTERAS.pdf | CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO N° |
| RESOLUCION 933-2017.pdf | RESOLUCION 933-2017.pdf |
| ADICION Y MODIFICACION N°1 FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS.pdf | ADICION Y MODIFICACION N°1 FUNDACION |
| SOLICITUD Y CDP - ADICION Y MODIFICACION N°1 FUNDACION INTEGRANDO FRONTERAS | SOLICITUD Y CDP - ADICION Y MODIFICACION |

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? SI No

Información presupuestal


Para validar el código DPIN y el año de vigencia pulse aquí

Imagen 6 Contrato 945-2018 SECOPII

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

La subida de los documentos del proveedor es una competencia del área asesora de jurídica. En la fase precontractual, para tal fin, se hace entrega de una carpeta con los documentos de la lista de chequeo (según el tipo de contrato) que incluye tanto los documentos del proveedor como los documentos elaborados por la entidad en esta fase.

A partir del inicio del contrato, y hasta su finalización se envían individualmente por el sistema Orfeo y para inclusión en el expediente físico y virtual, los documentos que hacen

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | <p>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p> | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | <p>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</p> | Versión: 1 |
| | | Página: 13 de 46 |

parte del seguimiento de la fase contractual, diferentes a los informes de pago (estos los sube directamente el proveedor). Se anexa lista de chequeo.

Conclusión:

Aunque sea competencia de la Oficina Asesora Jurídica, la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato recae sobre el supervisor designado y quien actúa en representación del Ordenador del Gasto por lo tanto debe velar por el cumplimiento y garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley, como indica la *Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia compra eficiente en su capítulo IV funciones de los supervisores e interventores numeral B vigilancia administrativa.*

Así mismo existe el principio de transparencia y acceso a la información pública, artículo 3° de la ley 1712 de 2014.

“La interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios: Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”

2.3 En el Contrato 1363-2018 suscrito con la Fundación Sociocultural EOS los documentos del proveedor no están cargados y los formatos no se encuentran codificados.

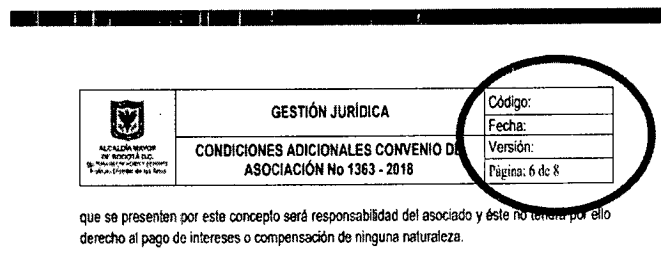


Imagen 7. Contrato 1363-2018 SECOPII

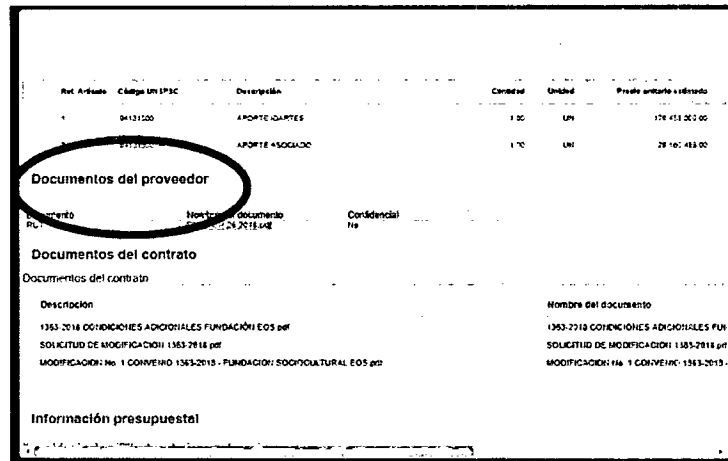


Imagen 8. Contrato 1363-2018 SECOPII

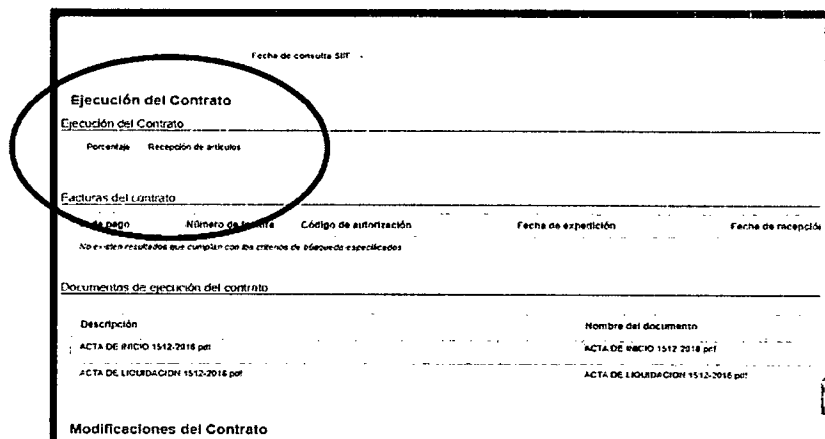
Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Contrato No. 1363 de 2018. El presente contrato no es supervisado por la Gerencia de danza ni hace parte de los procesos del área. Por lo tanto, la observación debe ser redireccionada a una unidad competente.

Conclusión:

Se acepta la respuesta, sin embargo, se ratifica la observación y se comunicará al área responsable para su respectiva verificación. (Supervisor del contrato Fabio Martínez Mosquera-Programa CREA)

2.4 Se puede observar en el Contrato 1512-2018 suscrito con la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN que a la fecha de la auditoria (08/04/2018) los documentos de pagos no están cargados en la página de SECOPII, función a cargo del Supervisor del contrato.




| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 15 de 46 |

Imagen 9. Contrato 1512-2018 SECOPII

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Contrato NO.1512-2018 El presente contrato no es supervisado por la Gerencia de danza ni hace parte de los procesos del área. Par lo tanto, la observación debe ser redireccionada a una unidad competente.

Conclusión:

Se acepta la respuesta, sin embargo, se ratifica la observación y se comunicará al área encargada para la respectiva verificación del cargue de los documentos de los contratos a su cargo (supervisor del contrato Nathalia Rippe Sierra-Gerencia de Escenarios).

2.5 El formato "Condiciones adicionales del contrato de coproducción No. 1512-2018" no se encuentra codificado dentro de los formatos y procedimientos del proceso Gestión Jurídica, al igual que el contrato 1575-2018 suscrito con la CORPORACIÓN CULTURAL DE DANZA Y TEATRO SUEÑO MESTIZO.

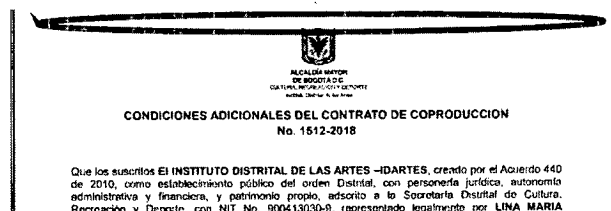




Imagen 10. Contrato 1512-2018 SECOPII

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | GESTIÓN JURIDICA | Código: |
| | | Fecha: |
| | CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO (artículos 2 al 4° del decreto 092 de 2017) | Versión: |
| | | Página: 1 de 10 |

Que entre los suscritos **JAIME CERÓN SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. C.C. 79.451.382 expedida en Bogotá, nombrado como Subdirector de las Artes del **IDARTES**, mediante Resolución No. 1264 del 01 de diciembre de 2016 y posesionado mediante acta

Imagen 11. Contrato 1575-2018 SECOPII

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 16 de 46 |


Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Contrato No. 1512-2018 Tal como se menciona en la observación anterior, el contrato 1512-2018 no es supervisado por la Gerencia de danza, ni hace parte de los procesos del área. Por otro lado, en cuando al contrato No 1578 -2018 con la Corporación Cultural de Danza y teatro Sueño Mestizo, la gerencia solo tuvo a cargo la etapa precontractual del proceso y posteriormente fue delegado al interventor asignado. Ahora bien, sobre la codificación de "Las condiciones adicionales del contrato" en formatos y procedimientos, como la misma observación lo menciona, es competencia de la gestión Jurídica y no de la Gerencia de Danza.


Conclusión:

Se acepta la respuesta, sin embargo, se ratifica la observación y se comunicará al área responsable para la respectiva revisión, actualización y publicación en el SIG y al (supervisor del contrato Nathalia Rippe Sierra-Gerencia de Escenarios) para la verificación y cargue de los pagos.


2.6 Para el Contrato de Apoyo Concertado No. 1575-2018 no se evidencia la publicación en el SECOPII liquidación del Contrato incumpliendo con la *CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.*

| | | |
|---|--|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN JURIDICA | Código: |
| | | Fecha: |
| | CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO (artículos 2 al 4° del decreto 092 de 2017) | Versión: |
| | | Página: 9 de 10 |

Decreto 1674 de 2016. **Parágrafo Único: EL CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.** **CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** El control y vigilancia

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 17 de 46 |

En cuanto a los pagos no se evidencia la publicación del segundo y último pago en la página del SECOPII conforme a lo indicado en la **CLAUSULA PRIMERA - VALOR Y DESEMBOLSO**: El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE GESTIÓN JURIDICA PESOS M/CTE. (\$38.977.257) cancelados así:**

| | | |
|---|--|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN JURIDICA | Código: |
| | | Fecha: |
| | CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO | Versión: |
| | (artículos 2 al 4° del decreto 092 de 2017) | Página: 4 de 10 |

PESOS M/CTE. (\$38.977.257) cancelados así: Un primer desembolso correspondiente a la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$19.488.628), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta] de inicio, [previa presentación de un informe que contenga lo siguiente; (1) Plan de logística y producción, (2) Programación preliminar de la muestra (3) Evidencia de la gestión de espacios (4) Plan de trabajo de los talleres a realizar e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso. Para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso. Un segundo y último desembolso por el saldo restante, es decir la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$19.488.629),** a la finalización del contrato previa entrega de informe final de actividades que contenga, pieza comunitaria, programación definitiva, registro fotográfico y/o audiovisual de las muestras e informe final financiero con soportes, que den cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, las cuentas por pagar en caso que apliquen, las cuales no pueden superar el valor del último desembolso, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría. Todos los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Supervisor y/o Interventor según sea el caso, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.


Imagen 13. Contrato 1575-2018 SECOPII

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Sobre el Apoyo concertado No. 1575-2018.

Los apoyos concertados del año lectivo 2018 estuvieron bajo la interventoría de la Corporación QuintaEsencia (Contrato 1143 de 2018) y la supervisión a QuintaEsencia a cargo de un profesional de planta temporal que ya no se encuentra en la entidad. Esta supervisión fue delegada en el mes de septiembre de 2018 a Jenny Bedoya Lima (profesional especializada grado 3) y por finalización del contrato 1143 de 2018 (el 10 de diciembre de 2018), todas las liquidaciones, cuentas por pagar y últimos pagos de 35 contratos de apoyos concertados han estado a cargo de ella y su apoyo a la supervisión la profesional Azucena Torres, de la Subdirección de las Artes.

En el mismo sentido, el proceso de finalización de los 35 contratos quedo represado entre las varias obligaciones institucionales de las personas encargadas de finalizar la

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 18 de 46 |

supervisión y la disposición de los proveedores para subir sus informes finales al aplicativo SECOPII en el espacio plan de pagos por lo cual, a este momento todavía faltan 14 por ser aprobados en ese espacio. El contrato 1575 de 2018 subió los documentos el día 5 de junio de 2019 y en este momento se está generando el proceso de acta de liquidación.

Conclusión:

Por parte de Control Interno se verifica el cargue del segundo pago del contrato 1575-2018 en el SECOPII se ratifica la observación en cuanto a la liquidación del contrato. Es necesario priorizar las actividades para finalizar las gestiones necesarias para los 14 contratos mencionados por la Gerencia de Danza.

2.7 Se puede evidenciar que en el contrato 1662-2018 suscrito con INGEVEC S.A.S no se encuentra publicado la totalidad de la información del proveedor, así como los pagos.

x

lacado brillante en placa Renania para tráfico
alto.

Documentos del proveedor

| Documento | Nombre del documento | Confidencial |
|-----------|------------------------|--------------|
| RUT | RUT INGEVEC S.A.S .pdf | No |

Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento |
|---|--|
| CONDICIONES ADICIONALES IP-MIC-045-2018.pdf | CONDICIONES ADICIONALES IP-MIC-045-201 |


Información presupuestal

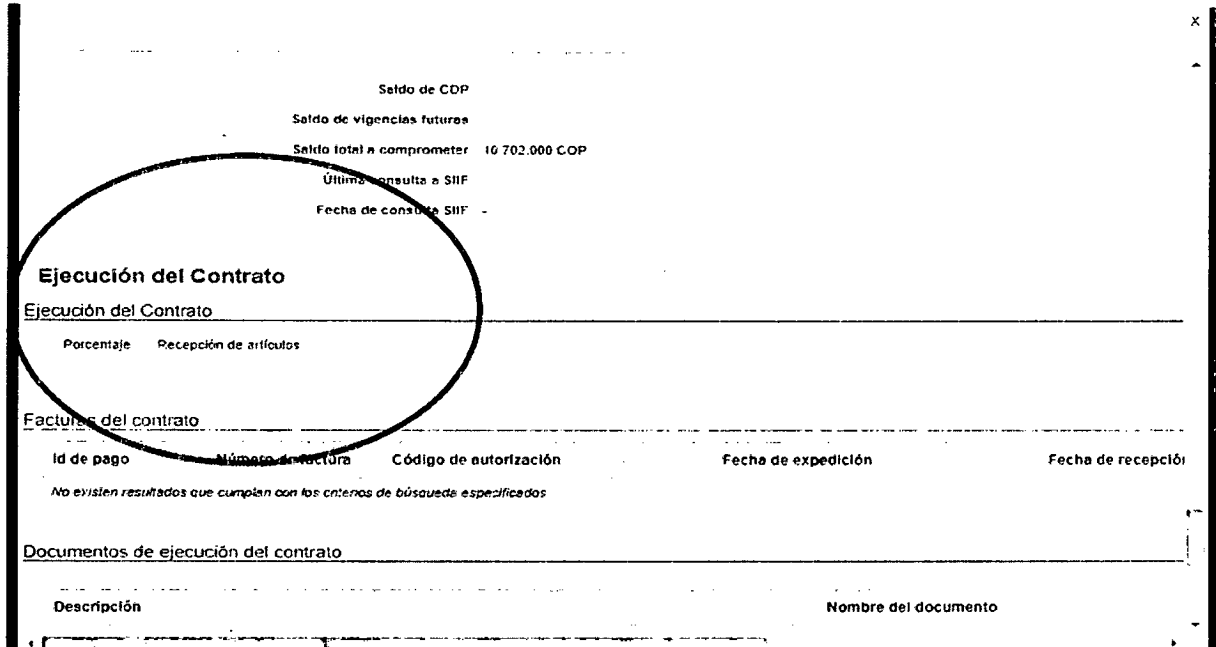
Asignaciones para el seguimiento

| Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento |
|---------------------|-------------------|---------------------|
| Supervisor | Tipo de documento | Número de documento |

Historico de asignaciones

Imagen 14. Contrato 1662-2018 SECOPII

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 19 de 46 |



Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 16 702.000 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

| Porcentaje | Recepción de artículos |
|------------|------------------------|
| | |

Facturas del contrato

| Id de pago | Número de factura | Código de autorización | Fecha de expedición | Fecha de recepción |
|---|-------------------|------------------------|---------------------|--------------------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | |

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del documento |
|-------------|----------------------|
| | |

Imagen 15. Contrato 1662-2018 SECOPII

Al ser la plataforma SECOP II el medio en el que la ciudadanía y órganos de control realizan la veeduría a la ejecución contractual, no se puede evidenciar el cumplimiento de la condición 2 de la cláusula décima de las condiciones adicionales del contrato:

Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

El presente contrato, aunque repercute en los procesos de la gerencia de danza, especialmente Casona de la danza, no es supervisado por la Gerencia de danza. Por lo tanto, la observación debe ser redireccionada a la unidad competente.

Conclusión:

Se acepta la respuesta, sin embargo, se ratifica la observación y se comunicará al área responsable para la respectiva verificación del cargue de los documentos de los contratos a su cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 1

Página: 20 de 46

3. FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD

Dentro de la página de Idartes de puede evidenciar la información sobre el XI Festival de danza en el link <http://www.idartes.gov.co/es/areas-artisticas/danza/plataforma-danza-bogota>.



Imagen 16. Página Idartes

En ORFEO se encuentra la información del Festival de Danza bajo el expediente 2018-3500-2300200003E tal como se evidencia en la siguiente imagen:



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 *

Radicado:

Identificación (CC/NIT):

Expediente: 20183500230020003E

Buscar Por:

Tipo de Radicado: Todos los Tipos (1, 2, 3, ...)

Fecha inicial (dd/mm/aaaa): 1 12 2018

Fecha final (dd/mm/aaaa): 1 12 2018

Tipo de Documento: Todos los Tipos

Dependencia Actual: Todas las Dependencias

| Radicionado | Fecha Radicación | Expediente | Asunto | Tipo de Documento | Tipo | Numero de Hojas | Dirección contacto | Telefono contacto | Mail Contacto |
|--------------------|---------------------|--------------------|--|--|-----------|-----------------|-----------------------|-------------------|-------------------------------|
| 20183500230020003E | 2018-01-09 09:38:38 | 20183500230020003E | Acta Atención Arte Estudio - Objet Fax 02/01/2018 | Acta de reunión | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-14 14:37:32 | 20183500230020003E | Acta Participación FDELC Y Festival Vida y Movimiento 07/03/2018 | Acta de reunión | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-12 15:04:43 | 20183500230020003E | Acta Alcaldía Local de Engalva - Cerencia de Danza Articulación 21/02/2018 | Acta de reunión | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-13 16:02:31 | 20183500230020003E | Acta Reunión Reserva Fechas TMIHS 5/02/2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-13 14:08:52 | 20183500230020003E | Acta Reunión Hincultura - 17/07/2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-21 16:19:49 | 20183500230020003E | Acta Reunión Imagen Festival Danza en la Ciudad 2018 26/02/2018 | Acta de reunión | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-03-22 14:30:52 | 20183500230020003E | Invitación XI Festival Danza en la Ciudad 2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Ciudadano | 7 Páginas | | | federica.folco@gmail.com |
| 20183500230020003E | 2018-04-03 16:30:22 | 20183500230020003E | Acta Propuesta Artística FDELC 3/04/2018 | Acta de reunión | Ciudadano | 1 Página | Gerencia de Danza | | natalia.crocco@idartes.gov.co |
| 20183500230020003E | 2018-04-09 10:22:36 | 20183500230020003E | Invitación XI Festival Danza en la Ciudad 2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Empresa | 3 Páginas | nanamarib@gmail.com | 55(01) 90115.7507 | www.nanaproducoes.com |
| 20183500230020003E | 2018-05-02 14:03:33 | 20183500230020003E | Invitación XI Festival Danza en la Ciudad 2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Ciudadano | 3 Páginas | paaz@verdever.com.ar | | |
| 20183500230020003E | 2018-05-07 14:09:02 | 20183500230020003E | Invitación XI Festival Danza en la Ciudad 2018 | Acta de Reunión de evento de circulación | Ciudadano | 6 Páginas | gabacallejas@ucol.mx | | gabacallejas@ucol.mx |
| 20183500230020003E | 2018-03-02 14:09:02 | 20183500230020003E | Invitación XI Festival Danza en la Ciudad 2018 | Acta de Reunión de evento de | Empresa | 3 Páginas | feran@thomsonarts.com | | feran@thomsonarts.com |

Imagen 17. Plataforma Gestión Documental Orfeo


Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Festival Danza en la Ciudad.

Este punto no registra observación. No obstante, se aclara que el Festival Danza en la Ciudad difunde y guarda la memoria de cada edición en la página de la entidad www.danzaenlaciudad.gov.co y no solamente en la página www.idartes.gov.co. En esta última página se integra únicamente la agenda diaria del festival y las noticias del mismo.

3.2 Procedimiento Festivales

Frente a la verificación del procedimiento "Gestión de Festivales" código 1MI-GAPA-PD-01 se evidencia que éste solo está orientado a festivales de la Gerencia de Música, por lo que no se encuentran estandarizadas las actividades propias del festival de Danza en la Ciudad.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 22 de 46 |

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Procedimiento "gestión de festivales" Como lo menciona la observación, el Festival Danza en la ciudad requiere de un procedimiento diferente y particular. Por lo cual no es aplicable el procedimiento "gestión de Festivales" aplicable a la gerencia de Música.

Conclusión:

Se ratifica la realización del procedimiento de la Gerencia de Danza de acuerdo con su importancia y visibilidad dentro de las acciones del Instituto y de la Gerencia de Danza debe definir las acciones que correspondan en el Plan de Mejoramiento por procesos.

3.3 Es imperativo crear el procedimiento Gestión de Festivales propio de las actividades que desarrolla la Gerencia de Danza ya que, aunque se evidenciaron reuniones durante la vigencia 2018 con la Oficina Asesora de Planeación con este objetivo (Correo enviado por Planeación el día 22/05/2019), no se observan avances sobre este tema.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza


Crear el procedimiento de "Gestión de Festivales" de la Gerencia de danza.

Teniendo plena conciencia de esta necesidad, nos encontramos en el proceso de adelantar los procesos de los programas Orbitante, Plataforma Danza Bogotá y difusión, Danza en la ciudad (correspondiente a Festivales, encuentros y celebraciones), Para ello, la gerencia de danza está en la etapa de consolidación del paso a paso de cada proceso a través del Diagrama de Gant que permite identificar los procesos de cada programa, las cargas de las personas a cargo. Este ejercicio lo está realizando todo el equipo de la gerencia de danza con el propósito de contar con los procedimientos de los programas en mención antes de la finalización del año en curso.

Se anexa el avance del Diagrama de Gant, en el proceso específico del Festival Danza en la Ciudad.

Conclusión:

Se pudo identificar el Diagrama de Gant que permite identificar los procesos de cada programa, las cargas de las personas a cargo que maneja a nivel interno la Gerencia de la Danza que no reemplaza los procedimientos que necesita la Gerencia, a la fecha de la auditoría no se evidencia aún los adelantos en la creación de los procedimientos de los programas Orbitante, Plataforma Danza Bogotá y difusión, Danza en la ciudad (correspondiente a Festivales, encuentros y celebraciones) mencionados por la Gerencia. Dicho lo anterior se mantiene la observación y la Gerencia debe definir las acciones que correspondan en el Plan de Mejoramiento por procesos.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 23 de 46 |

3.2 Es recomendable establecer actividades y puntos de control, a lo largo del nuevo procedimiento.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

De acuerdo con la observación que en el documento se enumera con el 3.2 pero que por lógica es la 3.3, se tomara la recomendación en el momento de dar construcción al procedimiento como tal.


4.OBSERVACIONES CONVOCATORIA-ESTIMULOS DANZA 2018

4.1 En la Beca de creación en Danza se observa incumplimiento en lo establecido en la Convocatoria derechos y deberes específicos en el literal A Desembolso en el segundo y tercer párrafo los cuales estipulan:

- Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo, como requisito para el segundo desembolso debe entregarse un (1) informe de avances de actividades y un informe de los gastos efectuados hasta el momento con soportes, el cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza.

- Un tercer y último desembolso, equivalente al 10% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga: Escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado. Descripción de los lugares de ensayo y relacionar si estos pertenecen a los equipamientos del Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Número de presentaciones realizadas (con soportes) y lugares de realización, número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo. Sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los establecidos por la Gerencia. Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso. Este informe debe contener todos los cambios realizados y aprobados por la Gerencia.

Y a la Resolución 726 de 2018 "Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria Beca de

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 24 de 46 |

Creación en Danza y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al 60% del valor del estímulo, una vez notificado el acto administrativo que acoge la decisión del jurado, el ganador deberá tener en cuenta que el acto surte sus efectos y queda en firme a los diez días siguientes de surtida la notificación vía correo electrónico y en consecuencia deberán presentar para el primer desembolso dentro de los cinco días siguientes a este último término, todos los documentos señalados en el numeral 5.9.1 de las condiciones generales de participación.

Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo, como requisito para el segundo desembolso debe entregarse un (1) informe de avances de actividades y un informe de los gastos efectuados hasta el momento con soportes, el cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza.

Un tercer y último desembolso, equivalente al 10% restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga: Escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado. Descripción de los lugares de ensayo y relacionar si estos pertenecen a los equipamientos del Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Número de presentaciones realizadas (con soportes) y lugares de realización, número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo. Sostenibilidad de la obra:

oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los establecidos por la Gerencia. Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso. Este informe debe contener todos los cambios realizados y aprobados por la Gerencia.

Al revisar los pagos de los ganadores en la plataforma de Orfeo se evidencian inconsistencias en las fechas de entrega de los informes con respecto a las certificaciones de desembolso, así como falta de documentación asociada al pago para las entregas pactadas.



| GANADOR | FECHA SEGUNDO PAGO | ENTREGA INFORME SEGUNDO PAGO | FECHA TERCER PAGO | ENTREGA INFORME TERCER PAGO |
|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Ricardo Rozo Rincón | 04/10/2018- 20184600114194 | 26/12/2018- 20183500299423 | 13/12/2018- 20184600150124 | 17/12/2018- 20183500291953 |
| Jenny Angelica Angulo Soledad | 04/10/2018- 20184600114214 | 26/12/2018- 20183500299433 | 13/12/2018- 20184600149654 | 14/12/2018- 20183500287203 |
| Ingrid Yorfid Londoño Pérez | 04/10/2018- 20184600114134 | 26/12/2018- 20183500299453 | 13/12/2018- 20184600149634 | 17/12/2018- 20183500291923 |
| Johana Paola Vargas Núñez | 04/10/2018- 20184600114114 | 26/12/2018- 20183500299463 | 13/12/2018- 20184600149614 | 14/12/2018- 20183500287273 |
| Yenzer Pinilla García | 04/10/2018- 20184600114204 | 26/12/2018- 20183500299413 | 13/12/2018- 20184600149604 | 18/12/2018- 20184600089372 |

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Durante el año 2018 por parte del área de convocatorias se buscó desarrollar un procedimiento en torno al proceso de seguimiento de becas que incluye visitas e informes pues dicho proceso se manejaba distinto en cada área misional. Para retroalimentar dicho procedimiento la Gerencia empezó a ser citada desde el mes de septiembre; sin embargo, este solo se formalizó a principios de 2019, y tuvo varios cambios e indicaciones sobre la marcha, lo cual generó que los informes se reflejaran solamente al finalizar el año en Orfeo. Teniendo en cuenta el incumplimiento señalado en la observación, la Gerencia de Danza no es el área encargada del expediente de Orfeo de las becas, sino el área de convocatorias. Para el año 2018, la unidad de Convocatorias era la unidad encargada de subir los informes a Orfeo. Al día de hoy este procedimiento ya se encuentra formalizado por el área, Es de anotar, sin embargo, que todos los informes fueron recibidos a tiempo como se evidencia en la carta de remisión de todos estos en su primera página, y en los soportes de correo que a continuación se copian, quedando claro que no hubo incumplimiento de acuerdo con el literal A correspondiente a Derechos y Deberos de los ganadores,

Conclusión:

Es importante lo indicado por la Gerencia de Danza en tener un procedimiento de seguimiento de becas para poder evitar este tipo de observaciones que generan controversia en cuanto a las fechas de entrega de informes como el cargue de estas en la plataforma de Orfeo.

Al identificar claramente que la entrega de los informes fueron entregados a tiempo por el ganador de la convocatoria a la Gerencia de Danza, se recomienda tener un control o seguimiento interno por parte de la gerencia desde el momento de la entrega del informe de pago por parte del ganador hasta la entrega a Convocatoria y cargue al Orfeo independientemente que la función sea de Convocatorias.



4.2. Se observan diferencias entre las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y el documento "Notificación" que realiza la Oficina Asesora Jurídica, para la convocatoria de Beca Creación de Danzas, relacionadas con el tiempo que tienen los ganadores para aportar los documentos requeridos para el desembolso. Mientras el Numeral 5.9.1 Otorgamiento de los estímulos, de la cartilla de condiciones generales, describe:

"A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con diez (10) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico".

En el documento de notificación, se indica lo siguiente:

"(.. a) a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución con el fin de aportar los documentos de acuerdo a los estipulado en la cartilla que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria".


Como se evidencia, la directriz transmitida a los ganadores en este aspecto no sería clara y puede generar situaciones de incumplimientos e inclusive generar el riesgo de la pérdida de los estímulos.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Sobre la diferencia de contenido entre las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y el documento de "Notificación" se aclara que la unidad competente para el desarrollo de dicha notificación es el Área Asesora de Jurídica y las unidades encargadas del seguimiento misional, en este caso la Gerencia de Danza, conocen del proceso de notificación de forma posterior una vez el área jurídica ya lo ha realizado.

Conclusión:


La observación se comunicará a la Oficina de Jurídica.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 27 de 46 |

4.3 Se puede observar que las fechas de cierre del cronograma de las convocatorias analizadas, Premio a la Trayectoria en Danza Ciudad de Bogotá, Beca Creación de Danzas y Beca de circulación Distrital en Ballet, aparecen con una fecha posterior a la publicada en la convocatoria así:


| CONVOCATORIA | FECHA DE CIERRE CRONOGRAMA | FECHA LISTADOS PARTICIPANTES INSCRITOS |
|---|----------------------------|--|
| Premio a la Trayectoria en Danza Ciudad de Bogotá | 22/08/2018 | 23/08/2018 |
| Beca Creación de Danza | 12/04/2018 | 13/04/2018 |
| Beca de Circulación Distrital en Ballet | 16/05/2018 | 17/05/2018 |

Se recomienda que en el formato del listado se dejara en una columna adicional donde se indique la fecha y hora de inscripción para evitar confusiones proporcionando así claridad y cumplimiento al cronograma publicado en la página.



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Listado de participantes inscritos



DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

Convocatoria: BECA DE CIRCULACIÓN DISTRICTAL EN BALLETO-2018
 Categoría: B.1 Categoría Variaciones Modalidad profesional.

INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES

| Código de inscripción | Participante | Representante | Nombre de la propuesta |
|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|
| 872-2-001 | SEBASTIAN MEDINA BERNAL | No Aplica | SEBASTIAN MEDINA BERNAL |
| 872-2-002 | ESCUELA DE DANZA PETIPA | MONICA STELLA GALLEG0 ALZATE | PROPUESTA CIRCULACION DISTRICTAL EN BALLETO ESCUELA DE DANZA PETIPA |
| 872-2-003 | FESTIVAL ART- UN SITIO DE ESPERANZA | MARLENY HERNANDEZ DE SARMIENTO | JULIAN ANDRES MENDOSA, BAILARIN CLASICO # 1 DE COLOMBIA |

17/05/2018 21:11

Imagen 18. Listado participantes inscritos página <https://convocatorias.scrd.gov.co>



Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Frente a la observación es de aclarar que los inscritos a una convocatoria se confirman y publican un día después de la inscripción por procedimiento. Se sugiere revisar la observación en lo que corresponde a "fecha de cierre de cronograma" pues el cierre corresponde al cierre de inscripciones y no al cierre de todo el cronograma de la convocatoria. Respecto a la recomendación de integrar una columna adicional en la cual se pueda indicar la fecha y hora de inscripción es una recomendación que debe ser redireccionada a la Mesa de Fomento de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y que ha sido ya solicitada por el área de convocatoria de la entidad.

Conclusión:

La observación hace referencia al cierre inscripciones "Listado de participantes inscritos como indica la imagen adjunta con la observación que aparece con fecha posterior, se recibe la aclaración por parte de la Gerencia de Danza donde indica que está ya fue solicitada por el área de convocatorias mediante correo electrónico. se retira la observación 4.3.

4.4 Se observa en el aplicativo Orfeo el expediente sobre Beca de Circulación Distrital, los pagos realizados para las categorías ganadora B1 Variaciones Modalidad Profesional (Marleny Hernández Sarmiento) radicado 20184600148934 fecha 12/12/2018, éste no contiene el informe de actividades indicado en la Resolución 979 de 2018.


ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas del año 2018 y contra entrega de un informe final de actividades que contenga soportes (fotografía y video) de las funciones realizadas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

A continuación, se encuentra el soporte de la recepción por correo electrónico del informe final del ganador de la Beca de circulación Distrital en Ballet 2018: Festival Art, un sitio de esperanza en la categoría B1, Variaciones Modalidad profesional.

Como se mencionó en la resolución 979 de 2018 que lo designo como ganador, articulo 2:

Artículo 2: La entrega de estímulos económicos se realizara de la siguiente manera: La entidad realizara un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 29 de 46 |

estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador ya la realización de las presentaciones artísticas del año 2018 y contra entrega de un informe final de actividades que contenga soportes (fotografía y video) de las funciones realizadas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.


En el soporte se observa que el envío de fotografías, videos e informe se realizó vía We transfer dado el peso digital de tales soportes. Los mismos reposan en el archivo digital de la gerencia de danza.

Conclusión:

La Gerencia de Danza remitió imagen del correo electrónico se informa que las evidencias fueron enviadas por We transfer pero no se observa que sea sobre Beca de Circulación Distrital, categoría ganadora B1 Variaciones Modalidad Profesional (Marleny Hernández Sarmiento) se mantiene la observación 4.4.

4.5. Se puede observar que los formatos utilizados en las convocatorias como lo son el **Acta de recomendación de ganadores, el formato de Informe de Actividades y el formato de propuestas artísticas** no se encuentran estandarizados bajo el Sistema Integrado de Gestión SIG.

En cuanto al formato de Certificación pago Programa Distrital de Estímulos Código 2MI-GFOM-F09 no contiene ni la fecha ni la versión correspondiente a este formato.

| | | |
|---|---|-----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: 2MI-GFOM-F-09 |
| | CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS | Fecha: |
| | | Versión: |
| | | Página: 2 de 2 |

Anexo: Acta de notificación
 Copia del documento de identidad
 Certificación bancaria
 Censo del ILET
 CRP del Concurso
 CRP del ganador
 Resolución de Ganadores No. 679 del 08/08/2016
 Pólice
 Factura

Imagen 19. Formato Certificado de pago programa distrital de estímulos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 30 de 46

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

En cuanto al formato CERTIFICACION PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS, se utilizó el que se encontraba publicado en el SIG y fue enviado por correo. Es de aclarar que estos formatos los modifica el area de convocatorias y la publicacion la realiza la Oficina Asesora de Planeacion.

Conclusión

Se ratifica la observación a las áreas encargadas, para actualización de los formatos en el SIG e ingresar las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento por procesos.

5.OBSERVACIONES VISITA CASONA DE LA DANZA

5.1 Se observa en el micrositio de la Casona de la Danza que no se encuentra publicada la información de las actividades que se realizan allí, sería importante divulgarlas en este sitio facilitando así la búsqueda para las personas interesadas teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, fechas, horarios y hacia quienes van dirigidas.

Se recomienda actualizar la información allí contenida, así como la foto que se encuentra publicada en la página.

| | | |
|--|---|----------------------|
| | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 31 de 46 |




Imagen 20. Página Casona de la Danza

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Actualización del micrositio de la Casona de la Danza:

Recibida la recomendación que se hace sobre la actualización de la información. Se informa que todo lo relacionado con la oferta de actividades de la Casona de la Danza se hace a través de la sección de noticias. No obstante, se revisará de qué manera puede existir un enlace entre las noticias y el micrositio de la Casona. La gerencia se compromete a actualizar el micrositio antes del mes de agosto del presente año. Ya se realizó una reunión con el área de comunicaciones (el 27 de febrero del presente año) con el objeto de conocer las diferentes formas y mecanismos de trabajar en conjunto para la actualización. En esa reunión se llegó a la conclusión de la importancia de tener una propuesta clara sobre todos los cambios que deberían realizarse para hacerlo, preferiblemente de una sola vez. En este momento, la gerencia de danza tiene la responsabilidad de enviar la propuesta al área de comunicaciones y se encuentra definiendo y acoplando la información que allí debe estar disponible para la ciudadanía. El 8 de mayo de 2019, la gerencia de danza hizo la solicitud al IDPC de información y registro fotográfico que soporte y acompañe un poco la historia de la Casona en el Micrositio, esta información fue allegada la primera semana de junio y con esta información se espera actualizar con Leonardo Forero el Micrositio en la primera semana de agosto.

La gerencia de danza esta al mismo tiempo desarrollando una transformación en la página web www.danzaenlaciudad.com para integrar la divulgación de los demás festivales del área y desarrollar un espacio para el programa Orbitante, Plataforma Danza Bogotá. Por lo tanto, podrá actualizar el micrositio de la Casona una vez haya finalizado el desarrollo de la

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 32 de 46 |

página en mención. Se adjuntan las solicitudes y las actas realizadas con las fechas indicadas.

Conclusión

Frente a la respuesta enviada por la Gerencia de la Danza se puede observar el interés por parte de ésta en identificar y solucionar la actualización de la información de la sección de noticias de la página del Idartes al micrositio a través del área de comunicaciones, así como el compromiso de realizarlo para el mes de agosto. Es recomendable el cumplimiento de los responsabilidades adquiridas por el área de realizar las actualizaciones esto con el fin de facilitar la búsqueda por parte de las personas interesadas en las diferentes actividades de la Casona como de la Gerencia que se están ejecutando.

5.2 Natalia Orozco Lucena Gerente de la Gerencia de Danza indica que la información de los eventos, talleres entre otros se publican en el Facebook de la Casona de la Danza donde se observa los siguiente:

- ✓ La página aparece como página no oficial (imagen 21) pero los comentarios encontrados allí hablan de los talleres y actividades que se realizan en la Casona y se observan publicaciones de los eventos a realizar (imagen 22).
- ✓ Se observa que la Página de la Casona se Identifica como restaurante. (Ver imagen 21)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 33 de 46

The screenshot shows the Facebook profile of 'La Casona De La Danza, Bogota'. At the top, there is a navigation bar with the name, a search icon, and user options like 'Carlos', 'Inicio', and 'Crear'. Below this is a large banner image of the building with the text 'La Casona De La Danza, Bogota' and 'Restaurant'. A search bar is visible over the banner. Below the banner, there are buttons for 'Me gusta', 'Guardar', and 'Sugerir cambios'. A red circle highlights the 'Me gusta' button. Below the banner, there is a rating of 4.8 out of 6 based on 27 reviews. To the right, there is a poll question: '¿Recomiendas La Casona De La Danza, Bogota?' with 'Si' and 'No' options. Below the poll, there are two reviews. The first review is by Vilma Patricia, dated June 25, 2018, praising the place for dance training. The second review is by Mape Martinez, dated June 12, 2018, asking for information about workshops. At the bottom, there are sections for 'Fotos' and 'Etiquetas'.

Imagen 21. Facebook Casona de la Danza

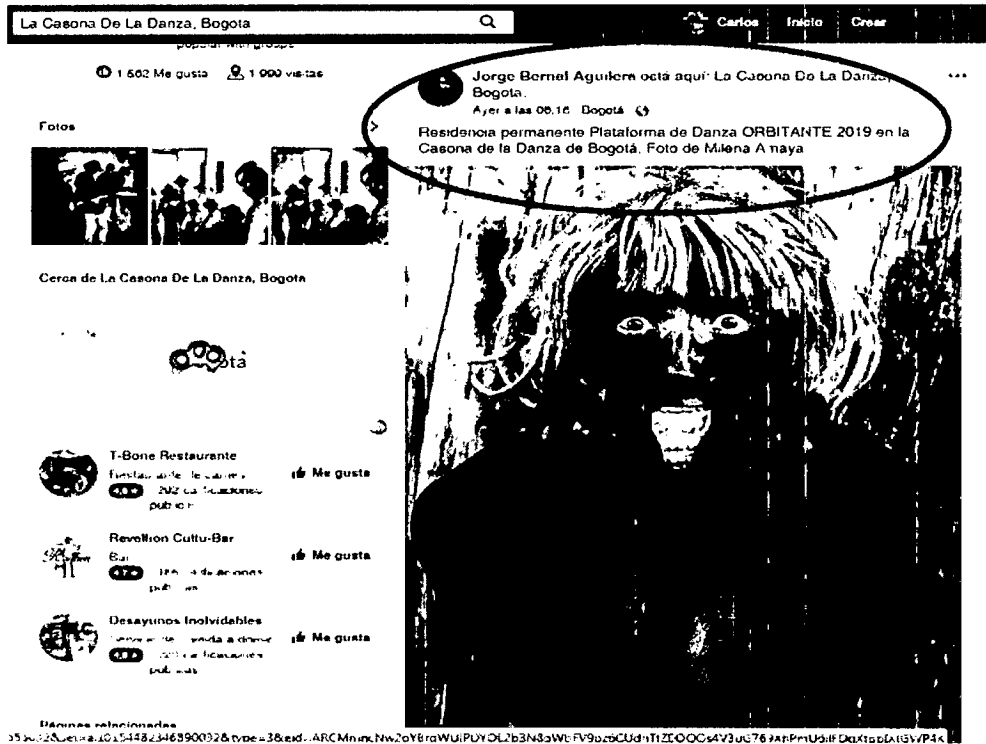


Imagen 22. Facebook Casona de la Danza

- ✓ Se observa publicación de otro tipo de eventos de particulares por ello es importante identificar quien administra la página y hacerla oficial para controlar el acceso de publicación de información que debe ser únicamente de la Casona de la Danza y así poder evitar las publicaciones que no estén relacionadas. (Ver imagen 23)

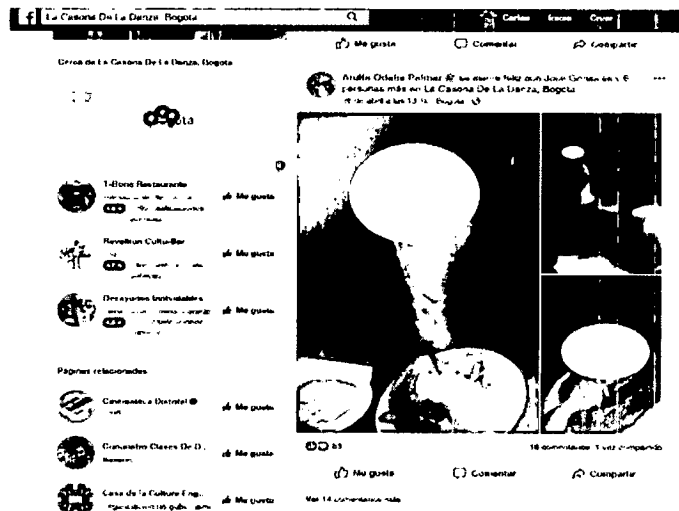



Imagen 23. Facebook Casona de la Danza

| | | |
|---|---|----------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 35 de 46 |

- ✓ Se observa publicación de fotos de menores es importante tener en cuenta que para poder subir estas fotos deben de estar previamente autorizadas por los padres o acudientes de los menores de edad. (Ver imagen 24)



Imagen 24. Facebook Casona de la Danza

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Publicación en Facebook.

Se aclara que el Facebook para la difusión de todos los eventos que lleva a cabo a la Gerencia de danza actualmente y que fue comunicado por la Gerente de Danza durante la visita a la Casona es @danzaenlaciudad, además del Facebook del Idartes. La Gerencia no tiene capacidad de control sobre las paginas no institucionales que se difunden por las redes sociales.

No obstante, se solicitará a comunicaciones seguimiento a la página en mención para evitar confusiones como las que acá se mencionan. Por lo tanto, se reitera que la red social actual y actualizada casi diariamente por la Oficina de Comunicaciones es @danzaenlaciudad.




Conclusión

La Gerencia de Danza aclara que los eventos de la Casona se publican en @danzaenlaciudad al verificar esta identificación de la cuenta de Facebook no esta ligada a la página principal de Idartes <http://www.idartes.gov.co> ni tampoco al Facebook es importante mantener la conexión con todos los medios de publicación para evitar este tipo de confusiones con páginas no oficiales que contienen información de los eventos del Instituto. Se mantiene la Observación.

5.3 En el momento de la visita a la Casona se puede ver en la entrada los eventos que se realizan los cuales no estaban actualizados con las actividades correspondientes al mes de mayo.



Imagen 21. Publicación eventos en al Casona de la Danza

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 37 de 46 |

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

El tablero es una implementación reciente de la Casona gracias al proceso de mejora realizado por la subdirección administrativa de la Entidad. En reunión con el coordinador de la Casona de la Danza se adquirió el compromiso de realizar una actualización semanal del tablero donde se encuentran las diferentes actividades de las gerencias de danza, teniendo en cuenta los múltiples eventos que se realizan mes a mes por parte de la gerencia. Se reconoce que efectivamente la cartelera se encontraba desactualizada al momento de la visita, y de ahí la importancia de la generación del plan de mejora.

Se adjunta acta y foto actualizada del tablero a la fecha del 10 de junio.


Conclusión:

Por parte de Control Interno se verifica los documentos adjuntos (Acta 06-06-2019) radicada en Orfeo No. 20193500190803 del día 10 de junio de 2019 sobre organizar los lineamientos para publicar información en el tablero de la casona evidenciando respuesta a la observación realizada. Se recomienda realizar las actualizaciones en los periodos indicados en el acta adjunta para que no se presente retrasos en la publicación de la información evitando información desactualizada como sucedió en la visita realizada ya que habían pasado 8 días calendario del mes siguiente sin actualizar.

5.4 Se evidencia poca divulgación de las actividades que ofrece la Casona a universidades ubicadas en los alrededores, con el fin de aprovechar los espacios que ofrece ésta, así como las actividades propias de la Gerencia.

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Se recibe la recomendación de generar mayor divulgación en los alrededores de la Casona de la Danza. No obstante, teniendo en cuenta que la Casona de la Danza es un equipamiento de carácter metropolitano, es decir no es de vocación local, sus mecanismos de divulgación son para la población de las diferentes localidades. Sin embargo, es recibida la recomendación en tanto que el proceso local es muy positiva para la difusión del equipamiento y las actividades que allí se realizan. Una de las acciones ya adelantadas al respecto son las visitas guiadas con el IDPC que permite el acceso de niños de colegios públicos de la zona a la Casona de la Danza. La propuesta es poder dimensionar esta acción a algunas de las universidades que se encuentran en el peri-metro cercano a la Casona de la Danza.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 38 de 46 |

Conclusión:

Con respecto a la respuesta de la Gerencia donde indican que es recibida la observación realizada por parte de Control interno es recomendable continuar con los eventos enfocados a los distintos entornos Institucionales potenciales ubicados alrededor de la Casona, permitiendo esto un mayor conocimiento de las actividades (talleres, obras, creaciones artísticas etc.) que se realizan, poder transmitir todo lo que ofrece este equipamiento.

5.5 En cuanto a la infraestructura de la Casona se puede observar el buen estado en sus instalaciones físicas tanto en el interior como en exteriores, pero no se observa una señalización de llegada a ésta, como un aviso que la identifique (ver Registro fotográfico).

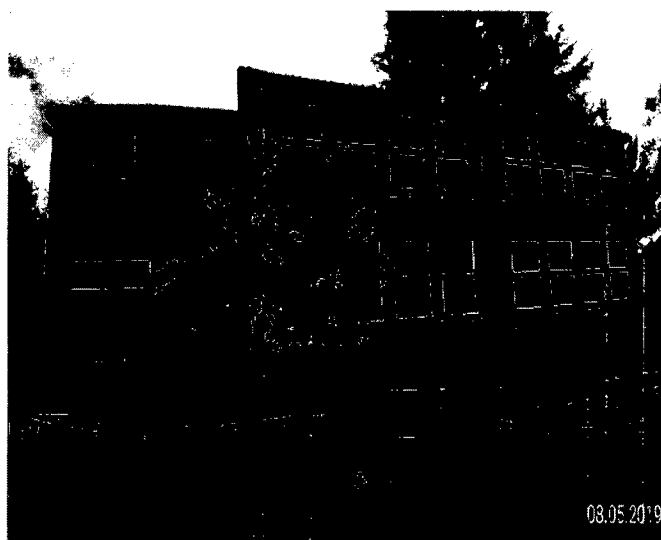


Imagen 22.Casona de la Danza

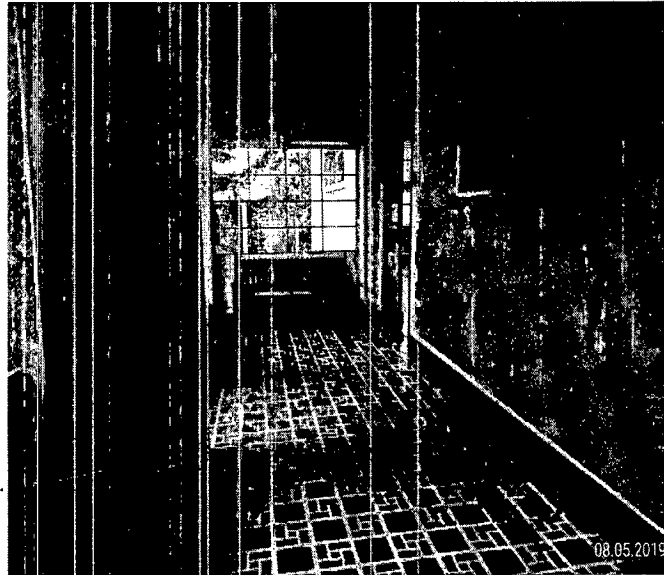


Imagen 23. Casona de la Danza

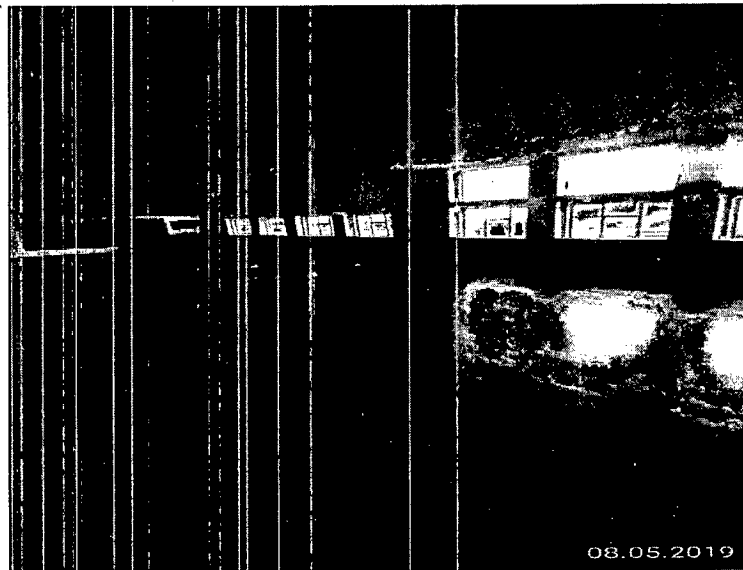



Imagen 24. Casona de la Danza

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

El proceso de señalización de la Casona se inicia el 31 de octubre de 2018.
El 2 de noviembre se da inicio a la comunicación con Gerardo Pineros y Daniel Roa del área de comunicaciones con la finalidad de solicitar avances del arte que acompañara la señalización de la Casona.

| | | |
|--|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 40 de 46 |

El 17 de diciembre se vuelve a entablar una comunicación con Daniel Roa para hacer seguimiento a las tareas de señalización por parte de comunicaciones y se retoma el 5 de febrero, momento en el cual el área de comunicaciones delega esta acción al contratista Andrés Felipe Garzón.

El 20 de febrero se recorre la Casona y se proyecta la posibilidad de señalización dentro y fuera de los salones y de la Casona.

El 9 de abril de 2019, se reciben los primeros bocetos por parte de Andrés Garzón y se realizan sugerencias por la Gerente de Danza alrededor de su propuesta.

El día 9 de mayo, se lleva a cabo una nueva reunión con la gerente de Danza, Omar Pulido y Andrés Garzón con la finalidad de seleccionar las fotografías que acompañaran los diferentes salones de la Casona. Se generan compromisos para terminar de consolidar la información que acompañara la señalización y continuar con el proceso de elaboración. Se adjuntas las actas de este proceso.

Conclusión

Con relación a la observación concerniente a la señalización de la Casona de la Danza se observa radicado de Acta de reunión en Orfeo No. 20193500190853 del día 10 de junio de 2019, en la cual se dejan tareas para agilizar el proceso de señalización por lo cual se considera necesario dar alcance a los puntos tratados en el acta de reunión permitiendo así que la población de las distintas localidades de la ciudad y locales puedan identificar externamente (aviso) que es la casona de la Danza permitido mayor acercamiento a este sitio destinado para la cultura específicamente la Danza.

5.6 Cuenta con el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (Extintor, botiquín, camilla y señalización)

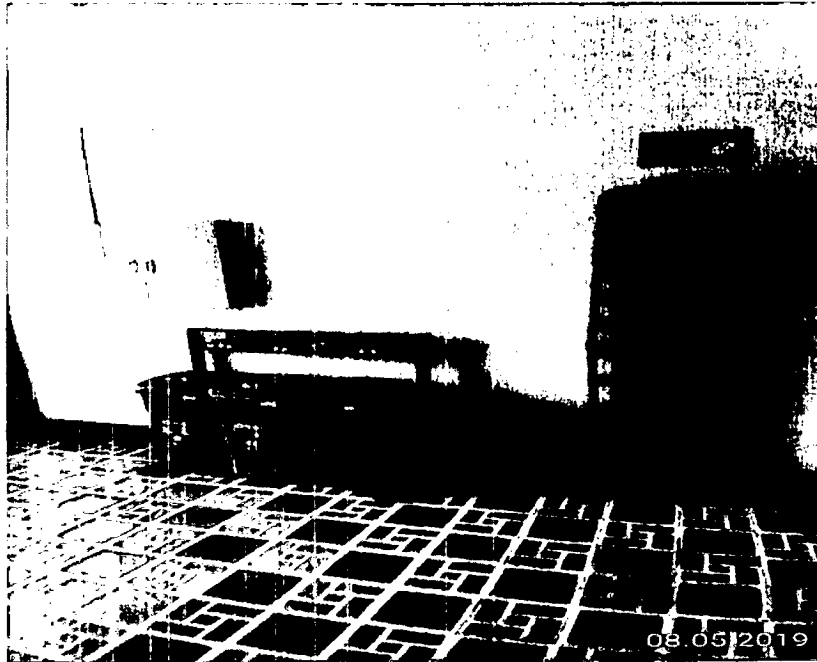


Imagen 25. Casona de la Danza

5.7 Se encuentra ubicado en la Casona un container ubicado en la parte de atrás donde se guarda material de escenografía ya que ésta no tiene el espacio suficiente para guardarlo en su interior. El responsable de la casona informó que estos elementos serán retirados antes de finalizar el mes de mayo. (Ver Registro fotográfico).



Imagen 26. Casona de la Danza



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

Versión: 1

Página: 42 de 46



Imagen 27. Casona de la Danza


Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Se han presentado diversas situaciones frente al retiro de elementos del container que se encuentra en la Casona de la Danza. El 15 de mayo era la fecha en la que se iba a efectuar el retiro de algunos elementos que no se encuentran en inventario y que pueden ser de gran uso para el desarrollo de las acciones del Teatro Jorge Eliecer Gaitán. En la fecha mencionada contábamos con el transporte de la SEC, estos insumos fueron fruto de escenografía de obras de danza de la compañía que fueron adquiridas por los convenios que operaron para el funcionamiento de la Compañía Residente del Teatro Jorge Eliecer y por esta razón no se encuentran en inventario.

Como se menciona parte de estos elementos se trasladarían al Teatro quienes se encargarían del proceso de ingresarlos al almacén. El día del traslado la empresa de vigilancia no permitió la salida de dichos elementos por esto fue necesario explicar la situación a Liliana Valencia, quien autorizó el retiro, pero en la hora de su respuesta ya el carro se había retirado a seguir cumpliendo con sus labores. Ya contamos con la aprobación de este retiro, como se ve en el pantallazo a continuación.

Conclusión

Verificada por parte de control Interno la gestión realizada por la Gerencia de Danza a través de los correos (adjuntos a la respuesta) enviados posteriormente a la visita a la Casona 08-05-2019 para que los elementos que se encuentran en inventario sean recogidos y entregados al Teatro Jorge Eliecer Gaitán, se sugiere continuar con el seguimiento hasta finalizar con la entrega indicada en el último correo electrónico para el día 12 de junio.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 43 de 46 |

5.8 Es importante revisar, modificar o eliminar el formato REGLAMENTO DE USO DE LA CASONA DE LA DANZA Código:1M-GAPA-REG Versión 1 ya que no se presentan modificaciones desde el año 2015 y se observa un reglamento de uso de la Casona enviado a Control Interno por la Gerencia de Danza en el correo electrónico del día (17 de mayo 2019) diferente al contenido del Reglamento publicado en el SIG.

Se encuentra el radicado No. 20183500126373 a la Oficina Asesora de Jurídica por parte de la Gerencia de Danza del día 21 de junio donde se solicita apoyo para definir las tarifas y comentarios sobre la resolución de Reglamento de uso de la Casona de la Danza de la cual no se ha obtenido una respuesta Oficial por parte de esta. (Ver imágenes 28-29-30-31).


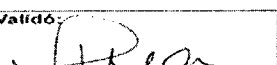
| | | |
|--|---|---|
|  <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small> | GESTIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS REGLAMENTO DE USO DE LA CASONA DE LA DANZA | Código: 1M-GAPA-REG Fecha: 25/11/2015 Versión: 1 Página: 1 de 8 |
| Objetivo: Lograr la apropiación en el uso y manejo de la Casona de la Danza por parte de quienes utilicen el espacio, mejorando el desarrollo de los programas de formación, creación, circulación e investigación. | | |
| Alcance: El presente reglamento deberá ser aplicado por todas las personas, funcionarios y/o contratistas que utilicen la Casona de la Danza. | | |
| Fecha de Aprobación | Responsable del Documento Oficina Asesora de Planeación | Ubicación Página intranet: http://comunicante.idartes.gov.co/idartes |
| HISTÓRICO DE CAMBIOS | | |
| Versión 1 | Fecha de Emisión Noviembre 2015 | Cambios realizados Emisión Inicial |
| Oficinas Participantes | | |
| Gerencia de Danza Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación | | |
| Revisó: | Validó:  | Aprobó: |

Imagen 28. Reglamento uso Casona de la Danza SIG



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 17/04/2018

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 1

Página: 44 de 46



**Espacio de vida y movimiento
Reglamento de uso 2019**

El Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con la misión de Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, tiene a su cargo La Casona de la Danza, equipamiento cultural destinado al desarrollo de las prácticas y apropiaciones danzarias.

La Gerencia de Danza, como área encargada de gestionar y llevar a cabo la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos para el fomento y apropiación de la danza en Bogotá, es la responsable del desarrollo de las actividades que suceden en esta edificación.

Imagen 29. Reglamento de uso Casona de la Danza



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Radicado: 20183500126373 de 21-06-2018
Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., jueves 21 de junio de 2018

PARA: Jaime Cerón Silva
DE: Natalia Orozco Lucena
ASUNTO: Entrega Avance de la Resolución Casona de la Danza

Estimado Jaime, recibe un cordial saludo.

Adjunto a esta comunicación el documento borrador de la Resolución "Por la cual se expide el reglamento de uso de la Casona de la Danza, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-" la cuál se había enviado por correo electrónico el pasado 16 de mayo con el fin de recibir comentarios y apoyo en la definición de larrias.

Agradezco la atención al presente y quedo muy atenta a la respuesta.

Cordialmente,

NATALIA OROZCO LUCENA
Gerente de Danza


| | | |
|---|---|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | | Fecha: 17/04/2018 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Versión: 1 |
| | | Página: 45 de 46 |

Imagen 30. Comunicado Reglamento de uso Casona de la Danza

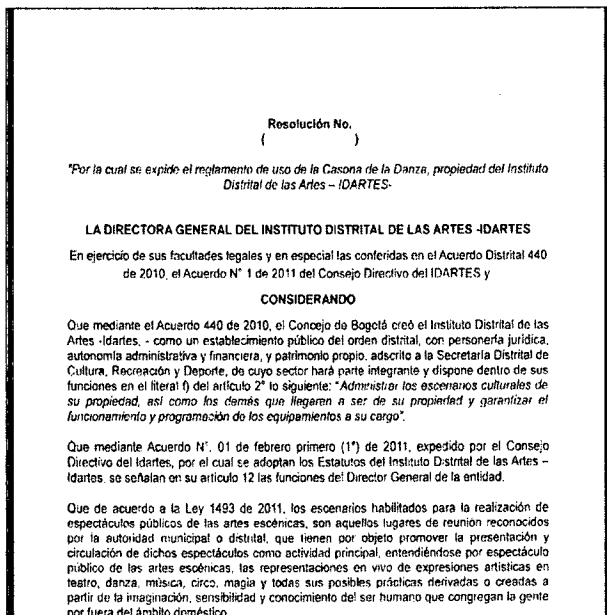



Imagen 31. Resolución Reglamento de uso Casona de la Danza

Respuesta del auditado-Gerencia de Danza

Como se evidencia en la cadena de correos que se aportan como parte integral de este punto, en el mes de julio de 2017 se aporta vía correo electrónico el primer borrador de los ajustes al uso de la Casona de la Danza, este fue remitido en su momento al abogado de la Oficina Asesora Jurídica la cual respondió se trabajaría sobre este.

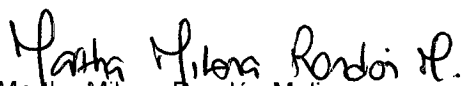

Conclusión

Se observa los trámites realizados por parte de la Gerencia de Danza a través de los diferentes correos enviados a la Oficina Asesora de Jurídica adjuntos a la respuesta del auditado para realizar el reglamento de uso mediante Resolución, la cual no ha sido atendida a la fecha por parte de la Oficina Asesora Jurídica, por esa razón se ratifica la observación y se comunicará a esta Oficina para definir las tarifas y comentarios sobre la resolución de Reglamento de uso de la Casona de la Danza.

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------|
|  | CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | Código: 1EM-CEI-F-02 |
| | INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN | Fecha: 17/04/2018 |
| | | Versión: 1 |
| | | Página: 46 de 46 |

RECOMENDACIONES:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de entrega de los soportes para realizar los pagos de los contratos (videos, fotos, informes finales entre otros) por parte de los Supervisores, para que esta información quede debidamente cargada en la plataforma de SECOPII y al aplicativo Orfeo.
2. Analizar el riesgo que existe frente a la pérdida de soportes documentales de todas las formas contractuales del Instituto (contratos, convocatorias, convenios entre otros) en cuanto a los procedimientos y actividades de conservación.
3. Efectuar un proceso de revisión y actualización de los procedimientos y formatos utilizados para las diferentes formas contractuales del Instituto en el Sistema Integrado de Gestión SIG por parte de las áreas que intervengan.
4. Contemplar dentro de la planeación de los plazos de los contratos a ejecutar por la gerencia de danza los tiempos de revisión y aprobación de informes. De tal forma que el Instituto pueda actuar oportunamente ante cualquier eventualidad de posible incumplimiento de los contratistas o cualquier otro riesgo.
5. Realizar la creación de los procedimientos de Gestión de Festivales, actualización de los formatos **propios** de la Gerencia de Danza y la aprobación del Reglamento de uso de La Casona de la Danza por parte de la Oficina asesora de jurídica.
6. Realizar un enlace de publicación de noticias entre la página de Idartes y el micrositio así como la actualización de los enlaces donde se encuentra la información de las distintas actividades.

| | |
|--|--|
| <p>Elaboró</p>  <p>Martha Milena Rondón Molina Contratista Control Interno</p> | <p>Aprobó</p>  <p>Carlos Alberto Quitian Salazar Asesor Control Interno</p> |
|--|--|